

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODIFICACIÓN N° 1**

FELIPE ZUÑIGA DIAZ

INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

JARDÍN INFANTIL “PABLO NERUDA” (RENCA)

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

N° INT 0259-1

En Santiago, a 12 de abril de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **CAROLINA BIENZOBAS VARGAS**, cédula de identidad N° 13.827.754-2, ambas con domicilio en calle Dieciocho N° 229, piso 3, Santiago, en adelante “Fundación Integra”, por una parte; y por la otra, don **FELIPE ZUÑIGA DIAZ**, cédula de identidad N° 13.501.082-8, arquitecto, domiciliado en Ejército N° 502, depto 405, Santiago, en adelante el “profesional”; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 18 de marzo de 2013, Fundación Integra contrató los servicios del profesional para llevar a cabo la labor de inspector técnico de obras en el proyecto de reposición del jardín infantil “**PABLO NERUDA**” de la comuna de Renca, conforme a lo señalado en ese contrato y en los documentos denominados “**MODELO DE SEGUIMIENTO DE OBRAS DE PROYECTOS DE REPOSICIÓN**” y “**FICHA A Y B DE AVANCE DE OBRA**”, que forman parte integrante de dicho instrumento para todos los efectos.

El profesional se obligó a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existen para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución, a cambio del pago de los honorarios que se indican en el contrato, sujeto a la correcta ejecución y al avance de la obra, al cumplimiento de las visitas que debía efectuar al menos dos veces por semana, y a los informes de obra que deberá llevar a cabo a través de la Ficha de Avance de Obra.

El acuerdo comenzó a regir el 8 de marzo de 2013 y se extiende hasta el 23 de septiembre de 2013, y en tanto se encontraren recibidas las obras sin observaciones.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio del presente, las partes acuerdan modificar el contrato al que se alude en la cláusula anterior, en el siguiente tenor:

1. Los pagos de los servicios profesionales serán efectuados según el siguiente cuadro:

jardin infantil	Comuna	fecha inicio	fecha termino	Honorario Total (bruto)	Honorario Mensual (bruto)	desde	hasta
Pablo Neruda	Renca	15-abr	10-nov	10.800.000	1.630.000	15-04-13	15-05-13
					1.630.000	16-05-13	16-06-13
					1.630.000	17-06-13	17-07-13
					1.630.000	18-07-13	18-08-13
					1.630.000	19-08-13	19-09-13
					1.630.000	20-09-13	20-10-13
					1.020.000	21-10-13	10-11-13

Los pagos de honorarios serán de acuerdo a las fechas que corresponda al cumplimiento del mes trabajado y el último estado de pago (21-10-13 al 10-11-13) se cancelará una vez que las obras se encuentren recepcionadas sin observaciones, es decir, los servicios contratados consideran posibles aumentos de plazo de las obras que serán supervisadas sin corresponder un pago adicional por este concepto, toda vez que sean plazos autorizados por la región para subsanar observaciones en la recepción provisoria.

2. El plazo del contrato será desde el 11 de marzo al 10 de noviembre del año en curso.

3. Se cancelará \$1.600.000 por el período comprendido entre el 11-03-13 al 14-04-13 por funciones realizadas según el siguiente detalle:
- Revisión y estudio de los antecedentes del proyecto.
 - Reuniones de coordinación con empresa adjudicada en primera instancia.
 - Evacuación de informe con observaciones sobre “respuesta a consultas” del proyecto como producto del análisis de los antecedentes.
 - Reuniones de coordinación y retroalimentación con equipo regional en las áreas de nutrición y prevención de riesgos.
 - Gestión y seguimiento del avance en obtención de boletas de garantía de la licitación fallida.
 - Coordinación con el Staff Jurídico para las formalidades de adjudicación definitiva por no llegada de boleta 35% adelanto por parte de la empresa adjudicada en primera instancia.
 - Coordinaciones y reuniones con infraestructura central (Soledad Campos) para obtención de detalles e información sobre el proyecto.
 - Participación de generación de datos para el contrato de la nueva licitación.
 - Reuniones de coordinación y seguimiento con contratista adjudicado en la nueva licitación.
 - Comunicación permanente de sus coordinaciones con jefe de operaciones regional.

Se deja expresa constancia que el pago antes indicado será cancelado una vez que las obras se encuentren recepcionadas sin observaciones, es decir, los servicios contratados consideran posibles aumentos de plazo de las obras que serán supervisadas sin corresponder un pago adicional por este concepto.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Integra.



FELIPE ZUÑIGA DIAZ
PROFESIONAL



CAROLINA BIENZOBAS VARGAS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL RMNP